

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 258-2011-CE-PJ

Lima, 19 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1887-2011-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, y el Oficio N° 019-2011-P-CNDP-CE-PJ, remitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Descarga Procesal.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante los mencionados documentos se plantean propuestas orientadas a solucionar la problemática suscitada por la sobrecarga procesal que afronta el Juzgado Mixto de Mala, Provincia de Cañete, enfocada en la visita de trabajo realizada por el Presidente del Poder Judicial al Distrito Judicial de Cañete.

Segundo: Que sobre el particular, la Gerencia General del Poder Judicial en mérito al Informe N° 287-2011-SEP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, propone reubicar y convertir el Juzgado de Familia Transitorio de la Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Arequipa, en Juzgado Mixto Transitorio con sede en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Distrito Judicial de Cañete, con el objeto de apoyar transitoriamente la descarga procesal del Juzgado Mixto de Mala, Provincia de Cañete, con plazo de funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2012, pudiendo ser prorrogado o reubicado, previa evaluación.

Tercero: Que la propuesta presentada se sustenta en el nivel de ingresos y resolución del Juzgado Mixto de Mala, que se encuentra dentro del estándar establecido para un juzgado de este tipo; sin embargo, su carga pendiente se proyecta que alcanzará 1,010 expedientes sin resolver al 31 de diciembre del año en curso. Situación que hace necesario adoptar las medidas pertinentes con tal objeto, teniendo en cuenta la carencia de plazas y de asignación financiera en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 2, Res. Adm. N° 258- 2011-CE-PJ

Cuarto: Que la Gerencia General del Poder Judicial ha identificado que el Juzgado de Familia Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, cuyo funcionamiento vence el 31 de octubre del presente año, ha cumplido con su labor de descarga, por lo que los cuatro Juzgados de Familia permanentes de la citada sede judicial, pueden asumir dicha carga pendiente, encontrándose al 53% del estándar de un juzgado de este tipo. El referido órgano jurisdiccional cuenta con presupuesto asignado, equipos informáticos y demás bienes muebles.

Quinto: Que, por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, evaluando la propuesta de la Gerencia General del Poder Judicial conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Descarga Procesal contenidos en la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, del 30 de enero de 2008, emite el Informe N° 016-2011-ST-CNDP-PJ opinando que es factible convertir el Juzgado de Familia Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en Juzgado Mixto Transitorio con sede en el Distrito de Chilca, Distrito Judicial de Cañete.

Por tales fundamentos el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha; por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reubicar y convertir el Juzgado de Familia Transitorio de Arequipa, Distrito Judicial del mismo nombre, a partir del 1° de noviembre del presente año, en Juzgado Mixto Transitorio con sede en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Distrito Judicial de Cañete, con plazo de funcionamiento hasta el 31 de marzo de 2012.

Artículo Segundo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y Cañete; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 3, Res. Adm. N° 258- 2011-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia,

Comisión Nacional de Descarga Procesal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y Cañete, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese comuníquese y cúmplase.

SS.



Cesar San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

Luis Alberto Vásquez Silva
LUIS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

Darío Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chararro Guerra
AYAR CHARARRO GUERRA